



73

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. No. 110014003-005-2020-00202-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P.
RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda.
- 2.- **DEVOLVER** por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>5</u> Fijado hoy <u>16 SET. 2020</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaría</p>
--